

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1913

Jueves 23 de Enero

Número 18

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 206.

Gobierno civil de la provincia.

Obras Públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Aquilino Sanchez Serrano, vecino de Valladolid, solicita la concesion de una línea de transporte de energía eléctrica, desde la Central que posee en Tudela de Duero, hasta el pueblo de La Cistérniga, para el alumbrado de éste.

La línea de alta tension que desde la Central se dirige normalmente á la carretera de Valladolid á Soria, continúa por la margen izquierda de ésta, hasta el pueblo de La Cistérniga, y dentro ya de éste, según los planos de la de red distribución.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, á fin de que los que se crean per-

judicados, puedan presentar en el plazo de treinta días, en este Gobierno civil ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que crean convenientes, estando de manifiesto al público el proyecto en las oficinas de dicha Jefatura.

Valladolid 21 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

NUM. 207.

Gobierno civil de la provincia

Obras Públicas.—Aguas.

Don Aquilino Sanchez Serrano, vecino de esta Capital, solicita autorizacion para instalar una turbina en su fábrica de harinas denominada «La Conchita», situada en Tudela de Duero y ampliacion de 4.336 litros de agua por segundo, para la alimentacion de la misma.

Lo que se anuncia al público en este «Boletín oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que, los que se crean perjudicados con la concesion solicitada, puedan presentar las reclamaciones que juzguen convenientes en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicacion, en el Gobierno civil de esta provincia, debiendo advertir que el proyecto de las obras intentadas se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la misma.

Valladolid 21 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

NUM. 210.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 15 de Febrero de 1913 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupon número 47 de los títulos definitivos de los emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de los corrientes, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1912, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo el referido cupon y los títulos amortizables de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 21 de Enero de 1913.

—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 196.

Bocos.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este término municipal para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el que aparezca inserto

el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual, puede ser examinado y hacer las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en él comprendidos, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bocos 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ponciano Alvarez.

Num. 200.

Cabreros del Monte.

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo de 1913, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas vigente, los mozos siguientes: Avelino Martín Fernández, hijo de Antolín y Eugenia, que nació el 10 de Noviembre de 1892; y Teodosio Fernández Fernández, hijo de Laurentino y Magdalena, que nació el día 22 de Diciembre de 1892, los dos de ignorado paradero, á los cuales cito para que se presenten en la Casa Consistorial de esta villa á los actos de la rectificación del alistamiento, al del sorteo y al de la declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en el Salón de actos de este Ayuntamiento el último domingo del mes de Enero, el tercer domingo de Febrero, y el primer domingo de Marzo, advirtiéndoles que de no asistir incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Todo esto se entenderá sin perjuicio de que hayan sido alistados en otros Ayuntamientos, en cuyo caso se ruega á los mismos le pongan con urgencia en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Cabreros del Monte 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gabriel del Campo.

Num. 199.

Castrejon.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 26 del actual á las once horas al acto de la rectificación del alistamiento; el segundo

domingo de Febrero á la misma hora al cierre definitivo del mismo, el tercer domingo de dicho mes á las siete horas al acto del sorteo, y el primer domingo de Marzo á las nueve horas al de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Mauro Alvarez Vega, hijo de Ambrosio y Fructuosa; nació el 22 de Noviembre de 1892.

Alejandro Santander Monsalve, hijo de Marcelino y Macaria, nació el 21 de Septiembre de 1892.

Castrejon 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Marcelo Carbonero.

Núm. 183.

Medina del Campo.

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Diciembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Día 4.—Preside el Alcalde Don Juan Molón Mier.

Queda enterada la Corporación del señalamiento de subastas de pinos, y se acordaron las condiciones económicas que han de regir en las mismas.

Se acordó la concesión de un socorro á un enfermo pobre.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Administración y Fomento por el que se desestima el ofrecimiento de ejemplares de un libro escrito por un autor de esta localidad.

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción pública la concesión de material pedagógico para las Escuelas Nacionales de primera enseñanza y material científico para el Colegio Municipal de San Antolín, levantándose acto seguido la sesión.

Día 13.—Preside el Alcalde señor Molón Mier.

Acordóse ceder en venta á Dionisio Martín y Grimaldo Delgado, varios lotes de terreno de la vía pública, con arreglo á la petición hecha por los mismos y á lo que resulta del oportuno expediente tramitado en legal forma.

Quedó la Corporación enterada de los días señalados para celebrar las subastas de arriendos de arbitrios municipales, que han de re-

caudarse durante el año próximo, y se acordó designar al Concejal Sr. Casado para que asista con el Sr. Alcalde á dichas subastas.

Hicieronse algunos ruegos y se levantó la sesión.

Día 18.—Preside el Alcalde señor Molón Mier.

Se dió cuenta del día señalado para la celebración de la cuarta subasta de corta y aprovechamiento de 650 pinos del monte de «Las Navas», con sujeción al tipo de 5 237 pesetas y 60 céntimos, quedando la Corporación enterada.

Se acordó declarar la validez de la subasta del arbitrio de «Puestos públicos», para el año de 1913, adjudicándose definitivamente el remate á Marcelino Reguero, en la cantidad de 18.501 pesetas, la del arbitrio de «Saca y lia», á Antero Sanz, en 850 pesetas, y la del aprovechamiento de «Pesca y espadaña» á Quiterio Merino, en 751 pesetas.

Fué nombrado D. Norberto Reguero Rodríguez, administrador para la recaudación del impuesto de Consumos durante el año de 1913, aceptándose, en concepto de garantía, la fianza personal que ofrece.

Se acordó recoger piedra para las obras municipales.

Se aprobó la enajenación del terreno correspondiente á una sepultura, hecha por doña Paula Gago á favor de D. Alejandro Bernardo.

Se dió cuenta del expediente incoado por el Ayuntamiento de Pozaldez, en que se solicita del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la segregación de dicho pueblo del partido de Olmedo y su agregación al de ésta villa, acordándose informar favorablemente la referida petición.

Día 27.—Presidió el señor Alcalde Don Juan Molón.

Se aceptaron las respectivas fianzas propuestas por Marcelino Reguero, arrendatario del arbitrio de «Puestos públicos», y por Antero Sanz, que lo es del de «Saca y lia», para responder del importe á que ascienden los arriendos de los mencionados arbitrios.

Se leyó un proyecto de obras para saneamiento del río Zapardiel, formado por el Director de las municipales, y se acordó que quede dicho proyecto por ocho días á estudio del Ilustre Ayuntamiento, sin perjuicio de recabarse los informes que se consideren precisos de personas competentes.

Dióse cuenta por el señor Alcalde de haber recibido telegramas de distintas personalidades participando que ha sido aprobado por las Cortes el proyecto de Ley del ferrocarril de Medina á Benavente, y el Ilustre Ayuntamiento quedó enterado.

Hicieronse algunos ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Medina del Campo á 10 de Enero de 1913.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión.

Medina del Campo á 11 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Molón.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria de este día, acordando su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 15 de Enero de 1913.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Juan Molón.

Num. 201.

Medina de Rioseco.

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del año actual, los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres y familiares, se les cita y llama por medio del presente edicto para que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana concurren ante esta Casa Consistorial á la rectificación del alistamiento, así bien como á las subsiguientes diligencias de sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar el tercer domingo del próximo mes de Febrero y el primero del siguiente mes de Marzo, conforme previenen los artículos 64 y 98 de citada Ley, apercibidos que de no hacerlo en ninguno de los aludidos actos serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina de Rioseco á 19 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Anselmo Blanco Silva.

Mozos á que se hace referencia.

Ambrosio Martín Torres, nació el 20 de Marzo de 1892, hijo de Canuto é Inés.

Santiago García Olea, 27 de Abril de 1892, hijo de Santiago y Dorila.

Ramon Escudero Barrul, 18 de Septiembre de id., hijo de Jerónimo y Braulia.

Cándido Callejas Brizuela, 19 de Septiembre de id., hijo de Doro-teo y Rogelia.

Teodoro Garrido Vioria, 11 de Noviembre de id., hijo de Robustiano y María Paz.

Cipriano Galvan Díez, 9 de Diciembre de id., hijo de Julio y Luisa.

Núm. 203.

Monasterio de Vega.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Aquilino Gimenez Gimenez, hijo de Juan y Antonia, que nació en esta villa el 28 de Febrero de 1892 y cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres ó encargados; por el presente se le cita al acto de la rectificación del alistamiento, al cierre definitivo del mismo, al sorteo y al de la declaración de soldados, cuyos actos tendrán efecto en esta Consistorial el último domingo del mes actual, el sábado anterior al segundo domingo del mes de Febrero, el tercer domingo del mismo y el primer domingo del mes de Marzo respectivamente; advirtiéndole que de no asistir le parará el perjuicio á que haya lugar.

Monasterio de Vega 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Mazon.

Núm. 197.

Olmos de Esgueva.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el presente año, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que estimen procedentes, siendo desestimadas las que se formulen pasado dicho plazo.

Olmos de Esgueva 18 Enero 1913.—El Alcalde, Joaquin Villan.—El Secretario, Julio Calvo.

Núm. 195.

La Pedraja.

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que el mismo comprende puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Pedraja 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Delfin Valdés.

Núm. 182.

Pobladura de Sotiedra.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pobladura de Sotiedra á 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Martin Pinilla.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

San Pedro de Latarce

Y por el término de ocho días en el Ayuntamiento de La Union

Núm. 202.

Viloria.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los mozos Alejandro Martin y Martin, hijo de Joaquin y Romana, y Félix Pascual Martin, hijo de Juan y de Cristina, é ignorándose el paradero actual de unos y otros, se les cita por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia para que comparezcan á las diez de la mañana del día veintidos del corriente mes en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación de dicho alistamiento, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Viloria 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

Núm. 198.

Villanueva de los Caballeros.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio del 912, se hallan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que en derecho procedan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Higinio Calvo.—El Secretario, Crescencio Franco.

Núm. 187.

Wamba.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Julian Goñi Maturana, hijo de Celso y Teodora, que nació en esta villa el 26 de Agosto de 1892 y German Aparicio Valsero, hijo de Félix y Gregoria, que nació el 6 de Septiembre del mismo año, cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres, se les cita por el presente á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el último domingo del mes actual, el segundo y tercer domingo del mes de Febrero y el primer domingo del mes de Marzo respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Wamba á 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Emiliano Conde.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 191.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal en los autos á que en la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia

número 6 del Registro, folio 319.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos trece, en el incidente que procede del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, seguido por D. Jesús Abad Zamorano, labrador y vecino de El Campillo, representado por el Procurador D. Antonio Bujedo Cepeda, con Doña Justa Zamorano Rodriguez, y sus hijos D. Angel, D. Eudaldo, Doña Gorgonia y Doña Perpetua Abad Zamorano, y mediante la incomparecencia de éstos en esta Superioridad, los Estrados del Tribunal y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al don Jesús, para litigar con los demás; cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion que interpuso el D. Jesús Abad Zamorano de la Sentencia que dictó el Inferior.—Vistos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia que en diez y siete de Febrero de mil novecientos doce dictó el Juez de primera instancia de Medina del Campo, por la que desestimando la pretension formulada en su escrito de demanda por D. Jesús Abad Zamorano, se declaró no haber lugar á concederle el beneficio de pobreza que solicita para litigar con su madre Doña Justa Zamorano Rodriguez y sus hermanos D. Angel, D. Eudaldo, Doña Gorgonia y Doña Perpetua Abad Zamorano, en el juicio voluntario de testamentaria promovido por el mismo en virtud del fallecimiento de su padre don Gregorio Abad Rodriguez y demás incidencias, incluso la testamentaria del finalo, con imposición de las costas de primera y de esta segunda instancia á dicho D. Jesús.

Así por esta nuestra Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad de doña Justa Abad Rodriguez y sus hijos D. Angel, D. Eudaldo, Doña Gorgonia y Doña Perpetua Abad Zamorano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Herrero Martinez.—Alberto Aparicio.—Sebastian Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodriguez.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente hábil veinte á las

partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos trece.—Fulgencio Palencia.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

NUM. 166.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye sobre muerte de Cipriano Dominguez Estremeño, natural de Tudela de Duero, de setenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y vecino de Puente Duero, en cuyo pueblo falleció el veintiseis de Diciembre último, se cita por la presente cédula á los parientes de dicho finado, cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez y ocho de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 205.

ANUNCIO.

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. señor Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo y de carbón mineral, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1913, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días

de labor desde el día 21 al 4 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante 15 minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid 19 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Ramon de Bringas.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas

del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó carbón) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el recibo último de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbón que ofrece procede de...
(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Núm. 170.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Febrero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Febrero á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima ó sea de peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Febrero y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso y

para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña.

Harina de 1.ª clase
Cebada nacional
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon de cok
Paja larga para relleno
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada nacional
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon vegetal
Idem cok
Idem hulla
Petróleo

Para el depósito de Lugo.

Cebada nacional
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon vegetal
Petróleo

La Coruña 17 de Enero de 1913.—El Director, Francisco Lam as.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia.... provincia.... calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjero en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña, ... de.... de 19....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Imprenta del Hospicio provincial